

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Don José María Ortuondo Rocario, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos número 534/2000 de la entidad «Texcoate Coating, Sociedad Limitada», seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para las personas interesadas puedan examinarlo.

Bilbao, 22 de octubre de 2001.—El Secretario.—3.027.

CAZORLA

Edicto

Don Ángel Maraver Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cazorla (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 213/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Antonio Jesús Segura y don Juan y doña Julia Fuentes Moreno, declarados en rebeldía, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, número 0870115271, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de junio de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda sita en término de Chilluévar, en la calle San José, donde en la actualidad tiene señalada el número 2. Consta de planta baja y planta piso, distribuidas en diversas dependencias y servicios de superficie conjunto, 124 metros cuadrados, comunicándose entre sí por la escalera interior. Dicha vivienda se halla construida sobre un solar que mide 8 metros de frente por 15 de fondo, ocupando una extensión superficial de 120 metros cuadrados, de los cuales la parte no ocupada por la edificación se destina a patio o jardín.

Datos registrales: Finca número 3.063, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla al tomo 788, libro 43 del municipio de Chilluévar, folio 112.

Valoración a efectos de subasta: Catorce millones cuatrocientos cuarenta mil (14.440.000) pesetas (86.786,15 euros).

Cazorla, 15 de enero de 2002.—El Juez.—El Secretario.—2.742.

ESTEPEONA

Edicto

Doña María Isabel Fernández Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona (Málaga),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 458/00 a instancia de «Banco de Andalucía» contra doña Ingrid Bernadette Harvey sobre procedimientos hipotecarios se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 30.361 del Registro de la Propiedad número 2 de Estepona. Inscrita en el tomo 935 del archivo al libro 687 de Estepona, folio 35, valorada a efectos de subasta en 32.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Juan Carlos I, sin número, el día 3 de abril de 2002 a las diez horas treinta minutos.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2914 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Que la certificación registral y la titulación registral del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Estepona, 26 de noviembre de 2001.—La Secretaría Judicial.—2.741.

JAÉN

Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 549/1992, de juicio de menor cuantía, promovidos por «Uniter Laesing, Sociedad Anónima», contra don Claudio Vega Esteva y otro, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado